

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **539** DE 2019 CELEBRADO ENTRE
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.633.738, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** nombrada mediante Resolución No 124 del 01 de marzo de 2019 y posesionada mediante Acta No 554 del 11 de marzo de 2019, debidamente autorizada por la Resolución 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **FREDY LASERNA RINCÓN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.428.058, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.**, con NIT No. 830.005.428-2 y quién para efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada definida en el numeral 9.2 del Manual para la Gestión de Abastecimiento, según el cual:

"Esta modalidad de selección se utilizará en las contrataciones de bienes y servicios, para los cuales, la Compañía haya determinado en los documentos precontractuales correspondientes, la necesidad de contar con proveedores que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto análogo al que se requiere contratar y cuya descripción no corresponda a las causales de invitación directa".

2) Que la Gerencia de Afiliaciones y Novedades de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos, señalando que para cumplir con requerimientos y obligaciones que surgen con los diferentes clientes asegurados, se requiere garantizar la generación de carnés en las diferentes modalidades (PVC, papel y Sticker), a efectos de a) Generar recordación de marca en nuestros asegurados. b) Facilitar la atención oportuna en caso de accidente para asegurados en la red asistencial con la cual tiene convenio Positiva Compañía de Seguros. c) Por intermedio del carné y sus características de color e imagen corporativa, se logra identificar fácilmente la Compañía y nuestro ramo ARL y Vida y d) Satisfacer requerimientos de los diferentes tomadores e intermediarios en el desarrollo de una negociación.

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Afiliaciones y Novedades al Comité de Contratación en su sesión del 16 de julio de 2019, recomendándose iniciar y llevar hasta su finalización los trámites pertinentes.

4) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de habilitación, evaluación y adjudicación a través de la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

herramienta Ariba, definiendo los términos de presentación de la oferta. Así mismo fijó los criterios de calificación de las ofertas, sobre un total máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	950
Apoyo a la industria nacional	40
Trabajadores en condición de discapacidad	10
TOTAL	1000

5) Que en la etapa de RFI (solicitud de información), según las invitaciones que se cursaron presentaron documentación las siguientes personas jurídicas:

- 1) Identificación y Equipos de Oficina IDEQS S.A.S NIT:830005428-2
- 2) DISPAPELES S.A.S. NIT: 860028580-2.
- 3) CARSOFT SOLUCIONES DIGITALES LTDA. NIT 900077601-2

6) Que según las verificaciones jurídica, técnica y financiera realizadas sobre la documentación e información presentada por las personas jurídicas señaladas en el numeral anterior, resultaron habilitados para presentar propuestas, quienes a continuación se enlistan:

- 1) Identificación y Equipos de Oficina IDEQS S.A.S NIT:830005428-2
- 2) CARSOFT SOLUCIONES DIGITALES LTDA. NIT 900077601-2

7) Que una vez presentadas las propuestas en la herramienta Ariba, se procedió a la revisión de las propuestas económicas correspondientes en los términos previstos en los estudios previos del proceso, siendo seleccionada la oferta de Identificación y Equipos de Oficina IDEQS S.A.S, con NIT:830005428-2

8) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **Identificación y Equipos de Oficina IDEQS S.A.S**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar. A través de su portafolio de servicios muestra la trayectoria y experiencia en los temas requeridos por **POSITIVA**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

7) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

8) Que el presupuesto estimado para la contratación es de hasta OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **539** DE 2019 CELEBRADO ENTRE
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.**

PESOS M/CTE (\$814.766.462), incluido IVA y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2019 expedido por el área de presupuesto, CDP No. 45272019 del 4 de julio de 2019, por la suma de \$159.366.462, con cargo al rubro Papelería Producción y Vigencias Futuras para el año 2020 y 2021 por valores de \$492.000.000 y 163.400.000 con Códigos Presupuestales C 45472020 y C 45012021, respectivamente, expedidos el 10 de julio de 2019.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a prestar los servicios de elaboración, impresión, personalización y distribución de carnés para la población afiliada a Positiva Compañía de Seguros en ARL y a los asegurados de las pólizas del ramo de Vida en material PVC, papel y Sticker, manteniendo un stock de los mismos, para garantizar el cumplimiento de las promesas de valor al momento de cerrar los negocios y efectuar la suscripción de las diferentes pólizas que expide la Compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación y oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **539** DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el presente estudios previos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes estudios previos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo (si hay lugar).
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
10. El Contratista deberá adherirse a las Políticas de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que posee la compañía.
11. El contratista deberá aportar dentro de la propuesta y mantener siempre vigente y actualizado el plan de continuidad durante el contrato y ajustarlo al de Positiva Compañía de Seguros S.A.
12. El contratista deberá dar apoyo a la industria Nacional manteniendo el recurso humano y los insumos para el cumplimiento del objeto contractual conforme a lo establecido en el Decreto 679 de 1994 art 11 y Decreto 734 de 2012.
13. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA, se hará entrega al Contratista de dicha información, en medio magnético.

El Contratista deberá garantizar que para la ejecución de las actividades contratadas, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y de Diseño:

Las condiciones técnicas de los servicios que se requieren, serían las siguientes:

IMPRESIÓN: Laminado color máximo 4 x 4 tintas con las siguientes opciones:

1. PVC 100% Calibre 13: Línea definida por Positiva (ARL o VIDA), en el reverso espacio para impresión de logos y texto de acuerdo con el ramo y el producto de vida objeto de solicitud; en el anverso se imprimirá el logo de Positiva y se personalizará como

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.**

mínimo los datos del afiliado o asegurado: nombre, tipo y número de documento de identidad.

Para los carnés de afiliación de ARL se personalizará adicionalmente en el anverso: tipo y número de documento del empleador.

Para los carnés de Vida se personalizará adicionalmente en el anverso: No. Póliza, nombre e identificación del tomador, nivel educativo o facultad a la que pertenece el asegurado y las fechas de vigencia del carné (fecha desde – fecha hasta) detallado en DD/MM/AAAA.

2. PVC 100% Calibre 13: Línea Personalizada definida por Positiva (ARL o VIDA), en el reverso espacio para impresión de logos y texto de acuerdo con el ramo y el producto de vida objeto de solicitud; en el anverso se imprimirá el logo de Positiva y se personalizará como mínimo los datos del afiliado o asegurado: nombre, tipo y número de documento de identidad. y adicionalmente el logo objeto de personalización (logo de la entidad, assistcard entre otros).

Para los carnés de afiliación de ARL se personalizará adicionalmente en el anverso: tipo y número de documento del empleador.

Para los carnés de Vida se personalizará adicionalmente en el anverso: No. Póliza, nombre e identificación del tomador, nivel educativo o facultad a la que pertenece el asegurado y las fechas de vigencia del carné (fecha desde – fecha hasta) detallado en DD/MM/AAAA.

3. Papel propalmate calibre 90: Diez carnes por hoja tamaño carta, línea definida por Positiva (ARL o VIDA) en el reverso espacio para impresión de logos y texto de acuerdo con el ramo y el producto de vida objeto de solicitud; en el anverso se imprimirá el logo de Positiva, **sin personalización**.
4. Papel propalmate calibre 90: Diez carnes por hoja tamaño carta, línea definida por Positiva (ARL o VIDA) en el reverso espacio para impresión de logos y texto de acuerdo con el ramo y el producto de vida objeto de solicitud; en el anverso se imprimirá el logo de Positiva, **y se personalizará** como mínimo los datos del afiliado o asegurado: nombre, tipo y número de documento de identidad.

Para los carnés de afiliación de ARL se incluirá adicionalmente en el anverso: tipo y número de documento del empleador.

Para los carnés de Vida se incluirá adicionalmente en el anverso: No. Póliza, nombre e identificación del tomador, nivel educativo o facultad a la que pertenece el asegurado y las fechas de vigencia del carné (fecha desde – fecha hasta) detallado en DD/MM/AAAA.

5. Sticker adhesivos personalizados tamaño 3.7x1.5 cm, a una cara 2 tintas (1 tinta en Pantone 2018C). Línea definida por Positiva (ARL o VIDA).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

Para los Sticker de ARL se incluirá adicionalmente en el anverso: tipo y número de documento del empleador y las líneas de atención.

Para los Sticker de Vida se incluirá adicionalmente en el anverso: fechas de vigencia de la póliza (fecha desde – fecha hasta) detallado en DD/MM/AAAA y líneas de atención.

Nota: Se debe garantizar el uso de los colores y logos corporativos de Positiva Compañía de Seguros en los carnés.

- **MATERIALES:**
 - PVC 100%,
 - Papel: propalmate,
 - Sticker adhesivo
- **CALIBRE:**
 - PVC: básico calibre 13
 - Papel propalmate: calibre 90.
- **ARTES:** Medio magnético.
- **TAMAÑO:**
 - PVC: 86 mm x 54 mm (tarjeta de crédito)
 - Papel: 86 mm x 54 mm (tarjeta de crédito)
 - Sticker 37 mm x 15 mm.
- **PERSONALIZACIÓN:** Sistema térmico plano 2 caras a solicitud del cliente y aprobada por Positiva.

- **SOLICITUDES:** Positiva desde casa matriz (Gerencia de Afiliaciones y Novedades), envía las solicitudes al proveedor a través de la plataforma o herramienta diseñada por el proveedor estipulada para este fin.

NOTA: Las solicitudes se realizarán de acuerdo con la demanda de nuestros negocios.

- **EMPAQUE:** Paquetes por cada una de las bases enviadas, en termoencogible o caja según necesidad debidamente marcada con datos de la empresa (Nit, responsable, cargo, dirección, teléfono y ciudad), carta remisoría, bodegaje, inventario, número de carnes por sede, mesa de control e informes mensuales.
- **TIEMPO DE ENTREGA:** Dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de radicada la solicitud por parte de Positiva en la herramienta informática del proveedor diseñada para dicho registro y seguimiento, matriz que debe contener todas las variables y campos llenos por parte de Positiva.

- **LUGAR DE ENTREGA:** Según solicitud de la Gerencia de Afiliaciones y Novedades serán entregadas en las sucursales de Positiva a nivel nacional o en

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 539 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

esas ciudades directamente a la empresa afiliada que lo solicita, cuando así lo indique Positiva.

Nota: Se deberá tener disposición del material para desarrollar el objeto contractual según la necesidad de Positiva, la cual se distribuye aproximadamente en un 90% para el ramo vida APGP y el 10% para el ramo ARL. El proveedor deberá disponer de un 0.5% del stock de plásticos en blanco para efectos de solicitudes especiales.

El CONTRATISTA deberá para el ramo ARL garantizar las entregas de los carnés en PVC dentro de los 3 días hábiles, en casos especiales y bajo la conciliación de las partes, se podrá adelantar las entregas hasta dentro del día siguiente a la solicitud y se deberán reportar con el número de guía, firma de recibido, fecha de entrega y empresa de mensajería mediante el cual se envió. Para los carnés de papel la entrega se realizará mensualmente y/o de acuerdo a demanda en blanco o personalizado según se requiera a las sucursales de Positiva o en casos de carácter urgente enviarlos a las empresas afiliadas a la ARL según solicite la Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

Para el ramo de Vida, el CONTRATISTA debe garantizar la entrega de las cantidades de carnés PVC 100% que solicite la Gerencia de Afiliaciones y Novedades desde 1 hasta 20.000 carnés se colocan en transporte con garantía de un tiempo máximo de un día hábil siguiente a la solicitud, de 20.001 hasta 40.000 carnés en dos días hábiles siguientes a la solicitud y de 40.001 en adelante 3 días hábiles, debidamente empacados, marcados con remisión relacionado tomador y cantidad de carnés de acuerdo a los archivos enviados por la Gerencia de Afiliaciones y Novedades dentro de las especificaciones técnicas demarcadas para tal fin y distribuidos a nivel nacional incluyendo la ciudad de Bogotá, para los carnés de papel y sticker se realizaran entregas según se requiera a las sucursales de Positiva.

- **ESPECIFICACIONES DE CALIDAD:**

Para los carnés ARL PVC 100% impresión a color hasta de 4*4 tintas calibre 13 y laminado personalización a negro; para las referencias de papel propalmate, la impresión deberá ser a color hasta de 4*4 tintas personalización a negro cuando se requiera.

Para los carnés de Vida PVC 100%, impresión a color hasta de 4*4 tintas calibre 13 personalización a negro con duración y nitidez de información, logo mínimo un año,

Para los Sticker impresión a 2 tintas (1 tinta en Pantone 2018C), personalización a negro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ⁵³⁹ DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.

Para los carnés en papel propalmate la impresión deberá ser a color hasta de 4*4 tintas calibre 90, personalización a negro si es requerido por Positiva.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del contratista los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los estos estudios previos.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es hasta la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$814.766.462), incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ⁵³⁹ DE 2019 CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.

mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2019 expedido por el área de presupuesto, CDP No. 45272019 del 4 de julio de 2019, por la suma de \$159.366.462, con cargo al rubro Papelería Producción y Vigencias Futuras para el año 2020 y 2021 por valores de \$492.000.000 y 163.400.000 con Códigos Presupuestales C 45472020 y C 45012021, respectivamente, expedidos el 10 de julio de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será de 20 meses, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **539** DE 2019 CELEBRADO ENTRE
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.**

forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más y **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 539 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. esta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será a nivel Nacional, según lo definido en los estudios previos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de EL CONTRATISTA que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 539 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 539 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

SEGUROS S.A., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b) En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **539** DE 2019 CELEBRADO ENTRE
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.**

CONTRATISTA y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e)** **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por la Gerente de Afiliaciones y Novedades de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

6 - - 5 3 0
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigidas al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.
- Garantizar la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo del Contrato, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

- En el momento en que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el Contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

PARÁGRAFO CUARTO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ya sea que se encuentre en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **539** DE 2019 CELEBRADO ENTRE
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA
IDEQS S.A.S.**

parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

Política para el Tratamiento de la Información Personal: publicada en
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

Correo: ventas@ideqs.com

Página web: www.ideqs.com

Número de Teléfono: 3291503

Política para el Tratamiento de la Información Personal: Política tratamiento de datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 539 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

- a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.:**

- Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS).
- Hojas de seguridad de productos químicos utilizados durante el desarrollo de las actividades contratadas. Si aplica.
- Ficha técnica .El equipo de impresión o fotocopiado deberá imprimir en doble faz de manera automática.
- Certificación del Fabricante (Papel libre de cloro elemental) bosques cultivados o papel de fibra de caña.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E IDENTIFICACIÓN Y EQUIPOS DE OFICINA IDEQS S.A.S.

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los días del mes de agosto de 2019.

14 AGO 2019

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente de Operaciones


FREDY LASERNA RINCÓN
Representante Legal IDEQ S.A.S.


Elaboró: Omar Augusto Camargo Moreno
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval